



**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 0005**

**07 ENE. 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**DESIGNA A INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA TITULAR Y SUPLENTE PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA EL JARDÍN INFANTIL DUMBO, CÓDIGO 15101012.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, con fecha 03 de diciembre del 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/ 00336 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de Proyecto Conservación del Jardín Infantil Código 15101012.

2.- Que, cabe hacer presente que el artículo 25 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, disponen que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

3.- Que, con fecha 31 de Julio del 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N°015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

4.- Que, se hace necesario nombrar un inspector técnico de obra titular y un suplente a objeto de mantener el correcto funcionamiento y continuidad de la obra, y a fin de optimizar la eficiencia y eficacia del servicio licitado, esto es, para la contratación de proyecto de conservación del jardín infantil Dumbo, código 15101012, que en caso de que acontezca un hecho fortuito y no pueda ejercer sus funciones el ITO titular, para el buen funcionamiento de las actuaciones de la obra, asumirá quien se designara como suplente a un funcionario de la unidad de infraestructura, teniendo las mismas facultades que el titular.

5.- Que, a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dichas designaciones.

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** **DESÍGNASE como Inspector Técnico de las Obras titular** para la contratación de Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Dumbo, Código 15101012, por este acto a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

**Artículo Segundo:** **DESÍGNESE como Inspector Técnico de las Obras suplente** para la contratación de Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Dumbo, Código 15101012, por este acto a don FELIPE PARADA RAMOS, Arquitecto, funcionario calidad jurídica a contrata, del estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

**Artículo Tercero:** **CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras de Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Dumbo, Código 15101012 ya debidamente designado sea titular o



suplente, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

**Artículo Cuarto:** **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ /VMC/ces

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Encargado de Adquisiciones (Omar Tello)
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.